

Históricas Digital

Marcela Rocío García Hernández

“Las capellanías fundadas en los conventos de religiosos de la Orden del Carmen Descalzo. Siglos XVII y XVIII”

p. 211-228

Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial

María del Pilar Martínez López Cano

Gisela von Wobeser

Juan Guillermo Muñoz Correa

(coordinadores)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas,

Facultad de Filosofía y Letras

1998

280 p.

(Serie Historia Novohispana, 61)

ISBN 968-36-6537-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 12 marzo 2015

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/cofradias/capellanias.html>

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

LAS CAPELLANÍAS FUNDADAS EN LOS CONVENTOS DE RELIGIOSOS DE LA ORDEN DEL CARMEN DESCALZO. SIGLOS XVII Y XVIII

MARCELA ROCÍO GARCÍA HERNÁNDEZ

Al cerrarse el ciclo de conferencias en el coloquio denominado "Iglesia, Estado y Economía, Siglos XVI al XIX",¹ Asunción Lavrin, con visión experta nos ofreció un puntilloso y exhaustivo análisis de los importantes logros y avances realizados en este campo. Al mismo tiempo, alentó a los historiadores a profundizar sobre distintos temas para ir llenando los vacíos que aún quedan de nuestro conocimiento sobre la Iglesia y la economía en Hispanoamérica. Señaló que el tema de las capellanías es precisamente uno de los cuales no han sido suficientemente explorados, reconociéndolo como "un fenómeno de naturaleza ambigua, puente entre la espiritualidad y la realidad". Sugirió remitirnos a estudios de caso, ya regionales o institucionales, motivándonos a analizar el pequeño crédito y al pequeño propietario en las diferentes regiones novohispanas, pues hasta el momento han predominado los estudios que se relacionan con la capital y los centros económicos ligados a ella. Nos recordó, además, la importancia de regresar al tema de la propiedad rural perteneciente a los conventos masculinos y a estudiar la economía interna de las instituciones eclesiásticas para entender mejor su rol público.

Efectivamente es muy poco lo que sabemos del papel que las capellanías representaron en los conventos de religiosos, pues, aunque sabemos que varios de ellos recibieron este tipo de fundaciones,² ignoramos cómo fue que invirtieron sus capitales y la importancia que éstos tuvieron para la economía conventual. El caso de los conventos de religiosos de la Orden del

¹ Asunción Lavrin, "Conclusiones y reflexiones finales", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI al XIX*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1995, p. 295-311.

² Abelardo Levaggi, *Las capellanías en Argentina, estudio histórico jurídico*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA, 1992. El autor señala cómo varios conventos de religiosos fueron depositarios de este tipo de donaciones.

Carmen Descalzo nos ofrece una oportunidad para analizar los temas que ha resaltado la maestra Lavrin, ya que éstos fueron depositarios de numerosas capellanías que tuvieron gran importancia para la economía conventual, pues gracias a la inversión de sus capitales los conventos se convirtieron en dueños y funcionaron como instituciones crediticias que favorecieron a pequeños propietarios en las regiones en que éstos se localizaban.

La investigación a que me referiré abarcará principalmente tres conventos de la Orden del Carmen Descalzo: el de San Ángel, el de Toluca y el de Orizaba; comprenderá los siglos XVII y XVIII y pretenderá ofrecer una visión general, en la que se aborden los temas señalados.

La Orden del Carmen Descalzo en Nueva España

La reforma de la Orden del Carmen Descalzo emprendida por Teresa de Ávila hacia 1562, y su culminación en una escuela mística, surge en el contexto de renovación y depuración impuesto por el Concilio de Trento. Dentro de la ortodoxia impuesta por el mismo, la reforma teresiana logra introducir elementos humanistas que le serán característicos; así, se pugnó porque en sus conventos se impulsara un reencuentro con el verdadero cristianismo, más interiorizado, más vivido, más auténtico. Una práctica de la fe, en una relación más estrecha entre el alma y el creador, un retorno a la palabra de Cristo, al Santo Evangelio, donde se encontraba el verdadero camino para alcanzarlo.

La reforma promovió, además, que en sus conventos se dejaran a un lado las riquezas, honores y placeres que, según se consideraba, apartaban de Dios; también introdujo la penitencia y la mortificación como condición indispensable para alcanzar esta unión. No rechazó la oración verbal ni la lectura del oficio divino, pero consideró superior y necesaria la oración mental para alcanzar la verdadera contemplación que aquieta los sentidos y permite la unión con el mundo sobrenatural. Otro elemento importante que incorporó la reforma teresiana fue el platonismo, con el que logró una comprensión más humanizada de la naturaleza y del mundo, e introdujo una religiosa admiración por ella, viéndola como una noticia del Creador y al mismo tiempo como prueba de su existencia.³

Hacia 1568, fray Juan de Santomatía, llamado posteriormente durante la reforma San Juan de la Cruz, fundó con otros tres frailes el primer convento de religiosos.⁴ En ellos, siguiendo con el espíritu reformado que

³ Eduardo Báez Macías, *El Santo Desierto, jardín de contemplación de los carmelitas en Nueva España*, México, UNAM, 1981. El autor analiza los elementos que caracterizaron a la mística carmelitana. Explica la experiencia mística y la observancia propia de la orden como un camino para lograrla.

⁴ Manuel Ramos Medina, *Imagen de santidad en un mundo profano*, México, UIA, 1990, p. 31.

había señalado su fundadora, se pretendió observar una vida de pobreza, de retiro estricto, de ayuno y mortificación constantes, dando prioridad a la meditación y al recogimiento. Mediante esta forma de vida, se perseguían diversos fines: mitigar los sufrimientos del mundo desgarrado por guerras y herejías, además de perfeccionar el espíritu para poder gozar de los bienes sobrenaturales. Esta forma de vida fue apoyada por la sociedad de entonces, la cual consideró a estos religiosos intercesores favoritos de Dios, ya que, gracias a sus oraciones, alejarían las desgracias y las catástrofes que conmovían al mundo, pero, sobre todo, ayudarían para que las penas del Purgatorio fueran menores.⁵

La orden reformada se difundió con amplitud en relativamente pocos años, y fue hacia 1585 cuando logró pasar a la Nueva España, donde mantuvo vivo el ideal que se había planteado la reforma.⁶ A su arribo, los carmelitas pretendían fundar un convento en México, para de ahí trasladarse a las tierras recién descubiertas, las Californias y Nuevo México, y dedicarse a la evangelización de los indígenas. Sin embargo, esto no fue posible y sólo por un periodo corto se dedicaron a esa actividad, la que llevaron a cabo en San Sebastián, Atzacolco, uno de los cuatro barrios destinados a los indígenas en la ciudad de México,⁷ donde fundaron su primer convento. Sus siguientes fundaciones continuaron, casi sin interrupción, en Puebla (1586), Atlixco (1589), Valladolid (1593) y Guadalajara (1593).⁸ Con esta última fue posible la constitución de la Provincia de San Alberto, ya que sus ordenamientos exigen que se fundaran al menos cinco conventos para

⁵ Gerald Brenan, *San Juan de la Cruz. Biografía*, Barcelona, LAIA, 1980, p. 25.

⁶ Son pocos los estudios relativos a la Orden del Carmen Descalzo en Nueva España; entre los más destacados se encuentran: Dionisio Victoria Moreno, *Los carmelitas descalzos y la conquista espiritual*, México, Porrúa, 1966 (el autor trata, pormenorizadamente, la llegada de los descalzos a la Nueva España, la formación de la Provincia de San Alberto y el papel que la orden desempeñó en la obra evangelizadora); Eduardo Báez Macías, *Obras de Andrés de San Miguel*, México, UNAM, 1968 (incluye la obra del famoso arquitecto. Analiza la arquitectura de los conventos de la orden que se construyeron durante el siglo XVII y los caracteriza como propios de ésta, pues expresan cabalmente el misticismo y la austeridad que impregnaba el espíritu carmelitano que impulsó Teresa de Ávila, su fundadora); Eduardo Báez Macías, *Fray Agustín de la Madre de Dios. El tesoro escondido en el Monte Carmelo mexicano*, México, UNAM, 1986 (constituye la crónica más completa de la orden en Nueva España. Báez nos introduce en el espíritu de la reforma carmelitana y a la importancia que tuvo la orden durante el siglo XVII). También son importantes los estudios de: Alfonso Martínez Rosales, *El gran teatro de un pequeño mundo, el Carmen de San Luis Potosí, 1732-1859*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 1985 (una investigación detallada del Convento de Carmelitas Descalzos en San Luis Potosí), y Manuel Ramos Medina, *Los carmelitas descalzos en la Nueva España del siglo XVII, Fray Agustín de la Madre de Dios*, México, Probusa, 1984 (que publica la obra de fray Agustín, historiador carmelita. En su estudio introductorio nos muestra la importancia de la orden en el siglo XVII, y de su cronista).

⁷ Se les dio la doctrina de San Sebastián, desde 1586 hasta 1607. En ese año, las autoridades de la orden en España prohibieron que los descalzos se dedicaran a la evangelización por considerar que la orden debía ser fundamentalmente contemplativa, es decir, dedicada a la oración continua.

⁸ Este convento se abandonó en 1610.

el establecimiento de una nueva provincia. Esto fue de gran importancia para el desarrollo de la orden en Nueva España, porque a partir de entonces pudo organizarse y gobernarse con mayor eficiencia y con relativa libertad, pues por su lejanía se le concedieron ciertos privilegios, como fundar conventos sin previo permiso de la congregación española, y otras prerrogativas que provincias localizadas en la península no tenían.

En relativamente poco tiempo la orden se difundió, en un momento en el que el clero regular perdía influencia y poder,⁹ debido quizá a la novedosa espiritualidad que caracterizó a la orden, la cual fue apoyada por la sociedad novohispana y las autoridades civiles y eclesiásticas, quienes lo demostraron financiando y promoviendo sus distintos conventos.¹⁰ Así, durante el siglo XVII se fundaron conventos en Celaya (1597), Cuajimalpa (1606), Coyoacán (1613), Querétaro (1614), Salvatierra (1644), Tacuba (1689), Toluca (1698) y Oaxaca (1699). Durante el siglo siguiente se fundaron tres conventos más: Orizaba (1735), San Luis Potosí (1738) y Tehuacán (1745). La Provincia de San Alberto en Nueva España quedó constituida en el siglo XVIII por 16 conventos. La difusión de la orden fue posible gracias a las cuantiosas donaciones que la sociedad les otorgó con el fin de que religiosos considerados tan santos celebraran misas, ceremonias, oraciones e inclusive que lastimaran sus cuerpos, convencida de que gracias a ello lograrían la salvación.

Estas donaciones permitieron que algunos conventos de la Orden del Carmen Descalzo tuvieran un poder económico considerable. Los documentos evidencian que, al terminar el periodo colonial, les pertenecían numerosos bienes inmuebles entre los que se encontraban varias haciendas y propiedades urbanas, contando además con un importante caudal impuesto a censo.

La Provincia de San Alberto y las capellanías

La autoridad máxima que gobernó la Provincia de San Alberto fue el llamado Definitorio, formado por el padre provincial (cabeza de la provincia) y 4 definidores, quienes le ayudaban a la buena administración de ésta y a vigilar que en los conventos se cumplieran puntualmente sus constituciones.

El Definitorio se reunía cada seis meses para dilucidar todos los asuntos relacionados con la economía, el gobierno y la observancia de sus

⁹ Sobre este tema, ver Jonathan Israel, *Razas y clases sociales*, México, FCE, 1985.

¹⁰ Manuel Ramos Medina (*Imagen de santidad...*, *op. cit.*) refiere cómo las autoridades civiles y eclesiásticas favorecieron e impulsaron la difusión de los conventos de la rama femenina de la orden por considerarlos como el más perfecto triunfo de la Contrarreforma y por la imagen de santidad que representaban.

conventos. Uno de los asuntos más importantes tratados en los definitorios era la recepción y aprobación de capellanías. Éstas eran fundaciones con características específicas: el fundador entregaba al convento un capital para que sus religiosos ofrecieran determinados servicios, los cuales generalmente se estipulaba que se hicieran a perpetuidad. Así, el convento no podía consumir este capital, sino que debía ponerlo a trabajar, es decir, invertirlo para hacerlo productivo y únicamente beneficiarse de los réditos anuales que producía. El convento se comprometía a cuidar el capital y a cumplir con los servicios religiosos que el fundador pedía. Las capellanías se fundaban mediante un contrato y las obligaciones que derivaban del mismo eran ineludibles y tenían igual peso que cualquier otra transacción jurídica.¹¹ Los Libros de Capítulos y Definitorios¹² muestran la gran importancia de las capellanías para la economía de los conventos; en cada definitorio encontramos la aprobación de varias de ellas.

Las capellanías podían realizarse de diferentes maneras (véanse cuadros 1 y 2). Una de ellas era pagando al contado; la cantidad donada podía fluctuar entre varios cientos y miles de pesos: en el siglo XVII, "Beatriz Rodríguez pide se admita una capellanía de diez mil pesos y quinientos de rédito, al Convento de México para que por su cuenta y riesgo se imponga en finca segura con cargo y condición de cien misas rezadas cada año y diez cantadas, que se han de decir en el Convento de México."¹³ Como se observa en los cuadros 1 y 2, éste fue el procedimiento más común.

Cuando el convento recibía la fundación en efectivo, era el responsable de invertir este capital; podía optar por comprar alguna propiedad y recibir una renta anual por este concepto, o bien, invertir el capital mediante el otorgamiento de un préstamo. La orden otorgaba préstamos a través de la figura jurídica llamada censo consignativo,¹⁴ el cual se llevaba a cabo por medio de un contrato celebrado entre el censalista (en este caso, la orden) y el deudor, a quien se otorgaba una cantidad y quien se

¹¹ Gisela von Wobeser, "Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial", *Historia Mexicana*, v. XXXVIII, 4, 1989, p. 780.

¹² Los Libros de Capítulos y Definitorios son los libros de gobierno de la orden. En ellos se encuentran asentados todos los asuntos de importancia relacionados con el gobierno, la economía y la observancia en los conventos de la provincia. Los Capítulos se celebraban cada tres años; en ellos se elegían provincial, definidores y priores que ocuparían estos cargos por tres años. Los Definitorios, como ya señalamos, se celebraban cada seis meses, si no había un asunto de importancia que hiciera necesario celebrar un definitorio extraordinario.

¹³ Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (en adelante, AHINAH), *Fondo Lira*, legajo 13, segundo tomo de los Capítulos Provinciales y Definitorios celebrados en esta Provincia de San Alberto de los Descalzos de Nuestra Señora del Carmen (1634-1684), f. 165.

¹⁴ Gisela von Wobeser, "Mecanismos crediticios en la Nueva España. El uso del censo consignativo", en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 5(1), Winter 1989, p. 1-23. La autora analiza el uso del censo consignativo y lo distingue del censo enfiteútico y del reservativo; considera que el consignativo se usó únicamente para transacciones crediticias.

obligaba a pagar el 5 % anual,¹⁵ sobre el capital prestado. El deudor tenía que ofrecer una propiedad para garantizar el préstamo sobre la cual se imponía el gravamen, que recibía el nombre de censo, pero conservaba el pleno dominio sobre la propiedad gravada y, si pagaba puntualmente los intereses, podía seguir disfrutándola. Si no pagaba los réditos, los representantes de los conventos exigían el embargo y remate de la propiedad para recuperar el capital. Precisamente fue ésta una de las razones por la que los conventos, a pesar de que sus ordenamientos prohibían adquirir bienes inmuebles, fueron acaparando propiedades a lo largo de la época colonial.

Muchas veces, los fundadores, al no contar con capital líquido, aportaban para la fundación de la capellanía bienes por un valor equivalente. Dichos bienes podían ser raíces o muebles; el convento los vendía o los alquilaba, según el caso, para financiar la capellanía. En el siglo XVII, “el Prior de Atlixco pide permiso para admitir una capellanía de Pedro Moreno de tres mil pesos de principal y ciento cincuenta de rédito cada año; a más de una asada [sic] de maíz que vale cinco mil pesos con doscientos cincuenta de rédito, el definitorio le concedió todo esto a Pedro Moreno y aplicó estas capellanías a nuestro Convento de Atlixco y dio licencia a la comunidad para que hagan las escrituras”.¹⁶

En algunos conventos, varias de sus capellanías se fundaban en esta forma. Fray Isidro de la Asunción, hacia 1673, en una visita a la Provincia de San Alberto observó que el convento de Atlixco “tiene muy buenas capellanías y las cobra todas en trigo, unos años con otros recoge más de mil fanegas y vende lo que le sobre del gasto ordinario y con eso y algunas otras limosnas se sustentan en el hasta veinte religiosos y lo pasan con comodidad”.¹⁷

Las capellanías también podían fundarse únicamente con bienes semovientes:

Capellanía de quinientos pesos de principal que impone María González y veinticinco de rédito sobre cien vacas que las impone para el convento de Celaya, con obligación de ocho misas, cinco cantadas y tres rezadas. Determinó el Definitorio que se dé la dicha licencia, con la condición que se vendan las cien vacas y que los quinientos pesos se pongan en finca segura y si

¹⁵ Ma. del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI, ciudad de México 1550-1620*, México, UNAM, 1995. Explica que las tasas de interés de los censos no se mantuvieron fijas en el periodo colonial, pues durante el siglo XVI éstas fueron más elevadas que en centurias posteriores, fluctuando entre 10 % y 7 %. Hacia 1608 se estableció el 5 %, que se mantuvo estable hasta principio del siglo XIX. En algunos documentos de la orden consta que efectivamente, en la época señalada por Martínez, sus conventos cobraban el 7 % por sus censos.

¹⁶ AHINAH, *Fondo Lira*, legajo 13, Libro de Capellanías y Definitorios, t. II, f. 226r.

¹⁷ [Fray] Isidro de la Asunción, *Itinerario a Indias, 1673-1678*, México, Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX, 1992, p. 59.

acaso no se pudieran vender cómodamente y sin culpa del convento se perdieren en todo o en parte, cese proporcionalmente la obligación de decir las misas en todo o en parte.¹⁸

Cuando una persona no contaba con dinero líquido, lo que era muy común, debido a la escasez de circulante en la Colonia, recurría al crédito, es decir, fundaba la capellanía sobre algunos de sus bienes y ella misma pagaría los réditos: doña Jerónima de Rioja, boticaria vecina de México, fundó una capellanía en el siglo XVII de “ocho mil pesos de principal, que impuso a nuestro convento de México en la botica y casas que tiene con cargo de treinta misas cantadas y que se le aplique el Oficio Divino y las dos horas de oración mental de estos treinta días en que se han de cantar dichas treinta misas”.¹⁹

Este tipo de capellanías equivalía a un préstamo, ya que implicaba que el convento prestaba al fundador la cantidad que iba a donar y éste le regresaría el dinero en calidad de donación. Aunque todo esto sólo se llevaba a cabo en papel. Por lo tanto, el fundador de la capellanía se convertía en deudor del convento y contraía las mismas obligaciones que le podría generar un préstamo. Este procedimiento, aunque no fue el mayoritario, llegó a registrarse tanto en el convento de Toluca como en el de Orizaba (cuadros 1 y 2).

Si los bienes sobre los cuales estaban impuestos los capitales se agotaban o deterioraban en el transcurso de los años, las obligaciones del convento se consideraban terminadas en parte o por completo y liberaban su responsabilidad: en 1683, el prior de Atlixco pidió que se rebajasen las misas de una capellanía porque se había perdido parte del principal, por lo que el defensorio aprobó que “se digan diez misas en lugar de veinte como originalmente se había fundado la capellanía”.²⁰

En los cuadros 1 y 2 se muestra la forma en que se fundaron las capellanías en los conventos de Toluca y Orizaba; para el de San Ángel no se han encontrado estos datos.

Los conventos debían cumplir cabalmente con lo dispuesto por los fundadores, y por eso no debían adquirir más compromisos de los que podían cumplir. El Defensorio también debía estar atento a ello: en el Defensorio celebrado el 7 de noviembre de 1672, el prior de Atlixco pidió a las autoridades que lo dispensasen para que el convento pudiera seguir recibiendo limosnas de misas a pesar de que no tenía la posibilidad de celebrar más de las que hasta el momento estaba comprometido. El Defensorio censuró al Prior considerando esto “un fraude de la ley y que hacía agra-

¹⁸ AHINAH, *Fondo Lira*, legajo 13, Libro de Capellanías y Defensorios, t. II, f. 305.

¹⁹ *Ibidem*, f. 301r.

²⁰ *Ibidem*, f. 378.

Cuadro 1

CONVENTO DE TOLUCA. PROCEDIMIENTO DE FUNDACIÓN DE LAS CAPELLANÍAS.
SIGLO XVIII²¹

<i>Convento de Toluca</i>		
Fundadas en efectivo	36	56 %
Donando una propiedad	7	10 %
Gravando propiedad del fundador	12	18 %
Mediante títulos de crédito	9	14 %
Total de fundaciones	64	100 %

Cuadro 2

CONVENTO DE ORIZABA. PROCEDIMIENTO DE FUNDACIÓN DE LAS CAPELLANÍAS.
SIGLO XVIII²²

<i>Convento de Orizaba</i>		
Fundaciones en efectivo	58	73 %
Donando una propiedad	8	10 %
Gravando propiedad del fundador	13	16 %
Total de fundaciones	79	100 %

vio a las ánimas del purgatorio a quien se deben” y resolvió que el convento de San Ángel celebrara las misas para ayudar al de Atlixco; éste pagaría al colegio con vino y otros géneros de comida.²³

Ya aprobada la capellanía por el Definitorio, el secretario del mismo entregaba una certificación al prior del convento en cuestión, en la que se daba fe de su aprobación, “con todas las cláusulas, firmezas y solemnidades que el derecho dispone”,²⁴ especificadas en dicho documento.

El prior, habiendo obtenido esta certificación en la cual se asentaba el día, mes y año en que se admitía la capellanía, el nombre del fundador, el principal y el número de misas con el ceremonial prescrito, procedía a llamar a Capítulo conventual,²⁵ y, “a son de campana tañida”, convoca-

²¹ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 7, Libro de Capellanías del Colegio de Nuestra Señora Santa Ana. Dionisio Victoria, *El Convento de la Purísima...*, op. cit., p. 126 y s.

²² AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 63, Libro de Capellanías del Convento de Orizaba.

²³ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 13, Libro de Capellanías y Definitorios, t. II, f. 295r y 296.

²⁴ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 75, doc. 12. En este legajo se encuentran varias certificaciones.

²⁵ El capítulo conventual era el responsable de tomar las decisiones de importancia para el convento, como la aceptación de alguna capellanía, la forma más segura de invertir sus capitales, entre otros asuntos de importancia.

ba a los religiosos profesos y sacerdotes para que ante escribano y testigos aprobaran alguna capellanía. En este Capítulo se comprometían a nombre propio y “de los religiosos que en adelante fueren”²⁶ a celebrar perpetuamente y “para siempre jamás” las misas, ceremonias y oraciones que el fundador de la capellanía pedía.

A continuación, el albacea o el mismo fundador²⁷ pedía que “se otorgara escritura en forma de capellanía, para que de ello hubiera perpetua memoria y obligación precisa por el dicho convento y religiosos de él”.²⁸ En la escritura se especificaba la forma en como se realizaba la fundación; cuando ésta se hacía en “reales”, se aclaraba que la imposición se haría por mano de los religiosos y se especificaba que sería “por su cuenta y riesgo”, pues los fundadores esperaban “la mayor y más perpetua seguridad”, por lo que los bienes y las rentas del convento avalarían dicha fundación. Cuando las capellanías se fundaban mediante la imposición de un gravamen sobre alguna propiedad, se aclaraba que el convento no quedaba obligado si los bienes se deterioraban o perdían.

En las escrituras se especificaban con mucho detalle los días en que se ofrecerían las misas y oraciones y se establecía el ceremonial que debía observarse; se refrendaban además las creencias del fundador: “y teniendo en consideración que el santo sacrificio de la misa es el más acepto y agradable a Dios Nuestro Señor, ya que en el se nos representa su sagrada vida, pasión y muerte y por cuyo medio reciben alivio las benditas ánimas del purgatorio”.²⁹

A los fundadores preocupaba también que las misas que celebrarían estos religiosos quedaran inscritas en la “tablilla de misas” que se encontraba generalmente en la sacristía y en la celda del prior, además de que se registraran en los libros de capellanías “para prevenir su perpetuidad”, como se asentaba en la escritura. Podemos resumir que en la fundación de una capellanía se involucraban cuatro partes: el fundador, el capellán, el patrón y la institución encargada de administrar la capellanía.³⁰ De los documentos analizados se desprende que los fundadores fueron preferentemente del sexo masculino, como se observa en el cuadro 3.

²⁶ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 75, doc. 12.

²⁷ Las capellanías podían fundarse como acto entre vivos por vía testamentaria. En el primer caso, el propio fundador era el encargado de suscribirla; en el segundo fueron el albacea o los herederos. La mayoría de veces se fundaron por vía testamentaria. De hecho, esta costumbre fue un factor importante en la difusión de la institución. Abelardo Levaggi, *Las capellanías en Argentina...*, op. cit., p. 35 y 36.

²⁸ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 75, doc. 14.

²⁹ *Ibidem*, legajo 96, doc. 3.

³⁰ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994, p. 28.

Cuadro 3
 FUNDADORES DE CAPELLANÍAS EN LA ORDEN DEL CARMEN DESCALZO.
 SIGLOS XVII-XVIII³¹

<i>Convento</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Matrimonios</i>
San Ángel	65 %	26 %	8 %
Toluca	75 %	18.7 %	6.2 %
Orizaba	59.6 %	36.7 %	3.7 %

Sólo en algunos casos se especificaba la ocupación de los fundadores; encontramos miembros del alto clero, burócratas y comerciantes. Por los montos de las donaciones deducimos que los fundadores pertenecieron tanto a altos estratos sociales como a medios, pues las cantidades donadas fluctuaban entre varios miles hasta uno o dos cientos. Muchos de los fundadores fueron propietarios, pues constituyeron sus capellanías imponiendo un gravamen a sus propiedades.

En las capellanías fundadas en los conventos de la orden no se nombraba un sacerdote en especial como capellán, sino que el fundador especificaba en la escritura que nombraba "como capellanes perpetuos a los religiosos del convento". El fundador nombraba también un patrono, quien sería el responsable de invertir el capital y velar por la "perpetuidad" de la capellanía; generalmente se nombraba al prior y religiosos del convento y a "los que le sucedieren". Si el fundador dotaba la capellanía en vida, solía guardarse para sí el patronato. La propia comunidad presidida por el prior fungió como institución administradora, haciéndose responsable de invertir sus capitales con la mayor seguridad y cuidando de los inmuebles que las respaldaban.

Los libros de capellanías

Cada convento de la Orden de Carmelitas Descalzos tenía su propio libro de capellanías en donde se certificaban las fundaciones realizadas a nombre del convento y las obligaciones a que se habían comprometido sus religiosos. Se asentaban cronológicamente, se precisaba el nombre del fun-

³¹ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 7, Libro de Capellanías del Colegio de Santa Ana, e *ibidem*, legajo 63, Libro de Capellanías del Convento de Orizaba. *El convento de la Purísima Concepción de Carmelitas Descalzos de Toluca*, historia documental, iconografía, paleografía, introducción y notas por Dionisio Victoria Moreno, México, Biblioteca Enciclopédica de México, 1979, p. 126 y s.

dador, el monto de la fundación y la manera en que ésta se había realizado. También se especificaba la forma en que se invertirían sus capitales, certificando la propiedad o las propiedades que respaldaban a cada capellanía.

El libro de capellanías perteneciente al convento de Nuestra Señora de Santa Ana (más conocido como el de San Ángel) certifica que su primera capellanía se realizó hacia 1596. Para este convento, las capellanías tuvieron gran importancia, ya que gracias a ellas su fundación fue viable, pues en sus inicios no contó con un patrono que las sostuviera. En ese año, el Definitorio expidió un decreto en el que ordenaba que todas las capellanías que se proyectaban fundar en los conventos de la Provincia se hicieran a título del nuevo colegio.³² De esta suerte, con el dinero proveniente de cinco capellanías fundadas en efectivo y que sumaban 28 650.00 pesos,³³ se compraron unas casas a las que se conoció como "las casas del colegio viejo". Ahí funcionó el primer convento dedicado al estudio de los religiosos de 1601 a 1607; años después se proyectó su cambio a Coyoacán, en 1614. La estrategia seguida por las autoridades para la construcción del nuevo convento fue la misma. Así, gracias a varias capellanías que se habían fundado en efectivo y tierras fue posible la nueva fundación.³⁴ El total de ocho capellanías utilizadas en su construcción ascendía a 26 800.00 pesos y quedaron respaldadas por la huerta del convento de San Ángel, la que, por cierto, fue famosa por su productividad.³⁵

En este colegio se fundaron, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, 115 capellanías;³⁶ la suma de sus principales ascendía a 255 275.00 y sus réditos a 12 763.00. Constatamos que 88 capellanías se fundaron en el siglo XVII, es decir, el 85 % (el 15 % restante se fundó en el siglo siguiente sin que el documento precise fechas). La capellanía más importante para este convento fue la de su patrona doña Mariana de Aguilar y Niño, quien, en 1633, hizo donación de sus bienes al convento. En el libro se asienta que el principal de ésta ascendía a 76 000 pesos; pedía 358 misas rezadas y 7

³² AHINAH, *Fondo Lira*, legajo 9, Libro de Capítulos, Definitorios y Fundaciones de esta Provincia de Nuestro Padre San Alberto en Nueva España, t. 1, 1596-1639, f. 83.

³³ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 75, doc. 75.

³⁴ *Ibidem*, legajo 75, doc. 35. En este documento se certifica que Andrés Mondragón donó 1 400 pesos en bienes y en tierras; Alonso Cuevas donó 700 pesos en tierras, junto a la que sería la huerta del convento; Felipe Guzmán donó 6 000 pesos, pues donó la tercera parte de la huerta; Diego Rey de Pantoja donó 10 000 pesos en efectivo y se utilizaron en la construcción; Pedro Ramírez donó 3 000 pesos en efectivo que se gastaron en la construcción del convento; Zuleta donó 2 000 pesos en efectivo que se utilizaron para redimir un censo que estaba sobre las tierras del colegio; Ana Díez donó 700 pesos en efectivo que se usaron en la edificación del colegio, y Gaspar de los Reyes 3 000 pesos en efectivo que se usaron para la construcción del convento.

³⁵ *Ibidem*. La huerta producía anualmente 2 600 pesos, con lo que sobradamente se pagaba la renta de las 8 capellanías mencionadas.

³⁶ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 7, Libro de Capellanías del Colegio de Nuestra Señora Santa Ana. Este libro fue elaborado en 1830, pero consigna capellanías fundadas desde 1596.

cantadas, más procesión y fiesta el día de la Señora Santa Ana. Fue fundada parte en efectivo y parte en bienes, entre los que se encontraban varias casas y diversos contratos de censos: el más importante, uno que la patrona cobraba a la corona mediante un juro por 20 000 pesos.³⁷

El libro de capellanías de Toluca, además de ofrecernos los datos más comunes, certifica la forma en que se realizó la fundación. Asimismo, ofrece datos sobre las estrategias que se siguieron para invertir sus capitales a lo largo de más de un siglo. El convento de Toluca se fundó en el año de 1698 y contó con varios bienhechores, quienes aportaron distintas cantidades para su construcción;³⁸ el más importante fue don Sebastián de Santillana, quien donó más de 40 000 pesos. En el caso del convento de Toluca no hemos encontrado documentos que muestren que los capitales de capellanías se hubieran utilizado para su construcción. En su libro de capellanías se registran 64 hechas en el siglo XVIII; el total de sus principales ascendía a 165 629 pesos y sus réditos a 8 281 pesos.³⁹ No se consignan las fechas en que se realizaron, pero en un índice elaborado por el prior del convento, hacia el año de 1744, se acreditan 44, de lo que se desprende que antes de esa fecha se había fundado el 68%.⁴⁰

El convento de Orizaba se fundó en 1736.⁴¹ En su libro de capellanías⁴² se asientan 79. El total de sus principales suma 86 743 pesos; sus réditos, 4 327. De 1736 a 1776 se fundaron 57 capellanías, o sea, el 72%. En este libro como en los de los otros dos conventos estudiados encontramos un claro declive en la fundación de capellanías en las últimas tres décadas del siglo XVIII.⁴³

En el cuadro 4 se consigna la proporción aproximada de los montos con los cuales se fundaron las capellanías en los tres conventos estudiados.

³⁷ *Ibidem*, legajo 75, doc. 35.

³⁸ Todos los datos referentes a la fundación y construcción del convento, en: Dionisio Victoria, *El convento de la Purísima...*, *op. cit.*

³⁹ En diversas épocas se realizaron índices, sumarios o síntesis de las capellanías. En los documentos encontramos variación en el monto total de principales, pero las diferencias son insignificantes.

⁴⁰ La capellanía número 55 fue fundada en 1762, o sea que el 85% de las capellanías se realizó antes de esta época.

⁴¹ Fray Alberto de Santa Teresa, O.C.D., *Apuntes para la historia de la Provincia de San Alberto*, p. 110-119. Este manuscrito se encuentra en el Archivo de Carmelitas Descalzos, localizado en el convento de San Joaquín en Tacuba. Es de los pocos estudios que consignan datos sobre este convento.

⁴² AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 63.

⁴³ Francisco J. Cervantes Bello, "El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla, 1800-1847", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía...*, *op. cit.*, p. 131-151. El autor hace notar la disminución de estas fundaciones en la región de Puebla, aunque en una época posterior.

Cuadro 4

RANGOS DE LOS PRINCIPALES DE LAS CAPELLANÍAS EN LOS CONVENTOS DE LA ORDEN DEL CARMEN DESCALZO. SIGLOS XVII Y XVIII⁴⁴

<i>Convento</i>	<i>Más de 1 000 pesos</i>	<i>Menos de 1 000 pesos</i>
San Ángel	70 %	30 %
Toluca	75 %	25 %
Orizaba	35 %	65 %

Las capellanías y la economía conventual

El gobierno de la Provincia estaba diseñado de tal forma que permitía que cada uno de los conventos manejara su economía con autonomía. Esto implicaba que cada uno de ellos debía conseguir los fondos necesarios para su mantenimiento y administrarlos bajo su responsabilidad, aunque siempre vigilados y controlados por las máximas autoridades provinciales. La inversión proveniente de capitales pertenecientes a capellanías les proporcionó una renta constante y segura; de ahí la gran importancia que éstas tenían para ellos.

Como hemos mencionado, cada convento tenía un número determinado de capellanías, todas respaldadas por una propiedad. Sus capitales estaban invertidos en propiedades rurales y urbanas, o bien, eran materia de otorgamiento de créditos. El convento recibía de cada capellanía una renta fija anual, que podía provenir a su vez de la renta de alguna propiedad, de la producción de alguna huerta, hacienda o rancho que le perteneciera, o bien, de los réditos pagados por sus deudores. El prior y los padres clavarios eran los responsables de administrar dichas rentas; mensualmente especificaban en el llamado libro de recibo y gasto los ingresos recibidos por el convento, así como también las salidas. Cada año, el provincial lo revisaba para constatar que su economía marchara con orden y eficiencia. En estos libros pertenecientes al convento de Toluca se certifica que, a lo largo de más de un siglo (1738-1860),⁴⁵ percibía sus ingresos anuales a través de cuatro rubros fundamentales: capellanías, productos de la hacienda, limosnas y misas.⁴⁶ El promedio aproximado de sus ingresos entre los años de 1751-1816 fue de 11 000 pesos.⁴⁷

⁴⁴ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 7, Libro de Capellanías del Colegio de Nuestra Santa Ana, e *ibidem*, legajo 63, Libro de Capellanías del convento de Orizaba. Dionisio Victoria, *El Convento de la Purísima...*, *op. cit.*, p. 126 y s. Las del convento de San Ángel pertenecen a los siglos XVII y XVIII, y la de los de Toluca y Orizaba, al siglo XVIII.

⁴⁵ Dionisio Victoria, *El convento de la Purísima...*, *op. cit.*, p. 233-532.

⁴⁶ Se trata de misas pagadas por los fieles que no tenían compromiso perpetuo.

⁴⁷ Las cantidades recibidas por el convento variaron mucho en algunos años. En la década que va de 1740 a 1751, el convento percibió un promedio de 19 000 pesos anuales. En esos años encontramos

¿Pero qué porcentaje de las percepciones que recibían anualmente los conventos provenía de la inversión de los capitales de capellanías? Al parecer, las rentas que obtenían de éstas les proporcionaron la mayor parte de su ingreso anual y fueron el medio principal de sustentación de los frailes.⁴⁸ El convento de Toluca, por ejemplo, recibía aproximadamente 11 000 pesos anuales; de éstos, más de 8 000 pesos provenía de la inversión de los 165 000 pesos que tenía de capellanías, o sea que el 75 % de sus ingresos tenía ese origen.

Según los libros de recibo y gasto de este convento, se erogaba principalmente en partidas tales como: sustento de los religiosos, avío de la hacienda, mantenimiento de sus edificios y compra de objetos religiosos. Es interesante constatar que el convento de Toluca por lo general gastaba íntegramente los ingresos que percibía al año y que desde las últimas décadas del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XIX la economía conventual estuvo agobiada por sus deudas.⁴⁹

El padre procurador era el encargado de manejar la economía cotidiana del convento. A él entregaba el padre prior una cantidad mensual para los gastos corrientes y era el responsable de la administración del convento hacia el exterior: hacía las cobranzas, vigilaba sus posesiones y, cuando era necesario invertir algún capital, buscaba la mejor forma de hacerlo. Manejaba varios libros en los que asentaba los ingresos del convento; uno de los más importantes fue el de censos: en él detallaba todas las cobranzas, los cambios de titulares de las propiedades gravadas por el convento y la situación jurídica de las mismas cuando se encontraban en litigio. A grandes rasgos, ésta fue la forma en que los conventos organizaron su economía.

Estrategias de inversión

Cuando el convento recibía el capital proveniente de capellanías en efectivo, la comunidad, presidida por el prior, decidía la forma más conveniente y segura de invertir sus capitales. Si optaba por otorgar un préstamo, se hacía necesario decidir la forma en la que éste se haría. Durante el siglo XVII y la

entradas que fluctúan entre los 8 000 y los 30 000 pesos anuales; podemos presumir que estas sumas tan elevadas con respecto a las percepciones de las siguientes décadas podrían referirse a capitales de nuevas fundaciones, ya que en esa época se realizaron varias de ellas. En las décadas siguientes, los ingresos se estabilizaron, fluctuando entre los 9 000 y 14 000 pesos anuales. En los años posteriores a 1830, el convento percibió ingresos menores a los 8 000 pesos anuales.

⁴⁸ Dionisio Victoria, *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 125.

⁴⁹ Asunción Lavrin, "Conclusiones y reflexiones finales", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía...*, op. cit., p. 303. La autora señala que este desequilibrio entre la riqueza de las instituciones religiosas y la penuria cotidiana fue característica de los conventos.

primera mitad del siglo XVIII generalmente se realizaron mediante un censo consignativo. Como éste implicaba “una obligación real y no personal”, es decir, que la obligación estaba fincada sobre el bien y no sobre la persona,⁵⁰ el convento se interesaba por buscar una propiedad que diera la mayor seguridad a su inversión, lo que suponía que no tuviera otros gravámenes. Así, si el deudor (censatario) del convento no cumplía con el pago de los réditos, y la propiedad se concursaba, el convento podría recuperar el capital.⁵¹ Encontrada la finca que ofreciera seguridad, se procedía a firmar escritura en la que el censatario reconocía el gravamen sobre su propiedad; esta escritura se guardaba en el archivo del convento y se le devolvía hasta que hubiera redimido su deuda.

Los censatarios debían avisar al convento cuando vendían, rentaban o traspasaban la propiedad; cuando se vendía o traspasaba, se debía conseguir que el nuevo propietario reconociera el censo y firmara una nueva escritura. En las primeras décadas del siglo XVIII, los contratos mediante censo consignativo dejaron de ofrecer la seguridad que se necesitaba para invertir los capitales, ya que muchos de éstos se habían perdido en remates o concursos de propiedades que los respaldaban. Por esto, los conventos optaron al igual que otras instituciones eclesiásticas por otorgar sus créditos mediante depósito irregular; gracias a ello, lograron mayor seguridad en sus inversiones, pues, al crear este contrato una obligación personal, la deuda no se extinguía con la pérdida de la propiedad, y como los conventos tenían necesariamente que respaldar sus capitales con bienes inmuebles, firmaban un contrato complementario de hipoteca para asegurarlo.

El depósito hacía la inversión más confiable, ya que sus contratos se respaldaban con un fiador, que respondía mediante sus bienes por el pago de los réditos y la devolución del principal. Otra ventaja fue que éstos se hacían por un plazo determinado, es decir, se especificaba la fecha en la que el principal debía ser redimido.⁵² Entre los préstamos realizados en esta forma por los conventos encontramos algunos otorgados a instituciones como el Consulado de Comerciantes,⁵³ la ciudad de Veracruz,⁵⁴ entre

⁵⁰ Ver Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, op. cit., y Ma. del Pilar Martínez López-Cano, *El crédito a largo plazo...*, op. cit.

⁵¹ Cuando una propiedad se remataba, se hacía una lista de acreedores; los que tuvieran los primeros lugares recuperarían sus capitales con mayor probabilidad que los últimos, ya que en muchas ocasiones el dinero obtenido en el concurso no alcanzaba a cubrirlos a todos. Los conventos perdieron algunos capitales de esta forma.

⁵² Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, op. cit., p. 41 y s. La autora explica el uso del depósito irregular y sus repercusiones económicas.

⁵³ En el Libro de Capellanías del Convento de Toluca se certifica que en 1743 se prestaron al Real Tribunal del Consulado 44 000 pesos pertenecientes a las capellanías 12, 18, 19; este capital se redimió antes de 1769. Ver Dionisio Victoria, *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 143.

⁵⁴ AHINAH, *Fondo Lira*, legajo 18, Libro de Censos del Colegio de Señora Santa Ana, f. 18.

otros. Sin embargo, como se observa en los documentos, las inversiones realizadas mediante censos siguieron desempeñando un papel importante para la economía conventual debido a las inversiones hechas años atrás.

Las estrategias de inversión variaron de un convento a otro, atendiendo a la situación económica de la región en que se ubicaban. Así podemos observar que el convento de Toluca tenía invertida gran parte de sus capitales en préstamos otorgados a hacendados. Hacia 1768,⁵⁵ 49 658 pesos estaban impuestos en 19 haciendas. Nueve de estos préstamos fluctuaron entre 1 200 pesos o menos. Ocho individuos reconocían de 2 000 a 4 000 pesos y sólo dos préstamos superaban estas cantidades, uno de 8 000 pesos y otro de 11 328 pesos. Otros 17 800 pesos los había otorgado a 13 personas que impusieron gravámenes sobre sus viviendas; nueve de ellas reconocían cantidades que fluctuaban entre 100 y 1 000 pesos y cuatro más superaron éstas, siendo la mayor de 3 500 pesos. Así, podemos constatar que, aunque los capitales que el convento destinó al crédito no fueron cuantiosos comparados con los de otras instituciones crediticias, sí llegaron a varios individuos; además, por los montos de los préstamos podemos considerar que el convento de Toluca en su mayoría favoreció a pequeños propietarios, lo que se vio facilitado porque los principales de las capellanías no eran muy elevados (cuadro 4).

El convento mismo había invertido desde 1734 en la compra de propiedades rurales, todas en el actual Estado de México, entre las que se encontraban la Hacienda del Carmen, la de San Juan de la Cruz, la de Santa Teresa. Éstas se cambiaron en 1746 a don Nicolás Sánchez Riscos por la Hacienda de Tenería en Tenancingo, a la cual se anexaron la de Peña Pobre, Rincón y la Santísima Trinidad.⁵⁶ Esta hacienda costó 92 225 pesos, que fueron pagados con las haciendas mencionadas y con capital de capellanías.⁵⁷ El convento optó por invertir más de la mitad de su capital en esta hacienda, pues le redituaba más de un 5 %, lo que se constata al analizar sus libros de recibo y gasto que certifican que el convento percibía aproximadamente 11 000 pesos anuales; de haber decidido invertir todo su capital otorgando préstamos, sus percepciones habrían sido alrededor de 8 000 pesos.⁵⁸

El convento de San Ángel,⁵⁹ situado en la zona de Coyoacán donde abundaban las huertas y ranchos atractivos para la colocación de capella-

⁵⁵ Dionisio Victoria, *El convento de la Purísima...*, op. cit., p. 214.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 10.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 203 y 204. La Hacienda de Tenería respaldaba los principales de 11 capellanías.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 214 y s. Varios documentos certifican que el convento recibía poco más o menos 3 500 pesos anuales de su inversión en créditos. Los 7 500 restantes correspondían a la producción de la hacienda, limosnas y misas. Tomando en cuenta que estas últimas partidas no debieron ser tan importantes, se puede concluir que el principal ingreso del convento lo representaba la producción de su hacienda.

⁵⁹ AHINAH, *Fondo Lira*, legajo 18, Libro de Censos del Colegio de Nuestra Señora Santa Ana.

nías,⁶⁰ en el año de 1753 tenía invertidos 55 220 pesos en diversos préstamos otorgados a particulares; entre las propiedades que los respaldaban se encontraban 12 huertas, 7 haciendas, 5 casas y uno a la Corona. En la década que va de 1779-1789 se observa que varios de los capitales redimidos se invertían ahora en propiedades situadas en la ciudad de México y que se dedicaban al arrendamiento. Al parecer, a partir de esta época, el convento tendrá preferencia por este tipo de inversión, ya que para 1830⁶¹ la mayoría de sus capellanías estaba respaldada por propiedades urbanas, por la huerta del convento y por el Rancho de Xalpa, todas estas propiedades pertenecientes al convento.⁶²

El convento de Orizaba⁶³ tenía diversificadas sus inversiones. Hacia 1780⁶⁴ tenía invertidos 12 400 pesos en el molino de la Escamela perteneciente al convento; 36 000 pesos en préstamos a 27 individuos, los cuales fluctuaban entre varios cientos hasta 2 ó 3 mil pesos, y 19 400 pesos invertidos en varias casas.

Hacia principios del siglo XIX, en su libro de capellanías se asienta que varios de sus principales que sumaban 7 500 pesos habían sido entregados a la Junta de Consolidación, la cual otorgó escritura de reconocimiento el 7 de mayo de 1806. Ésta se envió a la Procuraduría de la Provincia situada en la ciudad de México, para que allí se cobraran los réditos en las cajas reales. Posteriormente, en 1814, se registró que los principales que cayeron en la consolidación no se pagaron, por lo que el convento decidió suspender la aplicación de misas.⁶⁵

Conclusiones

En este trabajo he tratado de mostrar la gran importancia que tuvieron las capellanías para la economía de los conventos de religiosos de la Orden del Carmen Descalzo. Debe destacarse que sus capitales no fueron gasta-

⁶⁰ Asunción Lavrin, "El capital eclesiástico y las élites sociales en la Nueva España", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, v. 1, n. 1, invierno 1985, p. 1-28.

⁶¹ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 7.

⁶² La preferencia de los conventos por este tipo de inversión en inmuebles urbanos ha sido estudiada por: Asunción Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII", en *Cahiers des Ameriques Latines*, v. 8, 1973, p. 91-122; Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico...*, op. cit., y "El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas en la ciudad de México hacia 1750", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía...*, op. cit., p. 153-165.

⁶³ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 63, Libro de Capellanías...

⁶⁴ En el Libro de Capellanías del Convento de Orizaba no se precisan las fechas con exactitud. Sin embargo, podemos presumir que aproximadamente hacia esta época el convento invertía así sus capitales.

⁶⁵ AHINAH, *Fondo Eulalia Guzmán*, legajo 63, Libro de Capellanías..., f. 31.

dos sino invertidos, ya que su supervivencia estaba asegurada al respaldarse en valores y creencias fuertemente arraigados en la sociedad novohispana y que estos religiosos compartían, lo que demostraron al cumplir estrictamente con los compromisos suscritos con sus devotos. Al conservar estos capitales, el convento aseguraba, además, su viabilidad, ya que gracias a sus réditos obtendría una renta constante y segura, pudiendo adicionarse que, en virtud de estas capellanías, los conventos se convirtieron en propietarios y en instituciones crediticias.

Las estrategias de inversión de los conventos estudiados dependieron de la situación económica de la región en que se ubicaban. Probablemente su participación en el crédito no fue preponderante; sin embargo se pudo comprobar que éste favoreció a varios individuos y que, atendiendo a los montos prestados, debió tratarse de pequeños propietarios que difícilmente tenían otras opciones para conseguirlo.

Es importante resaltar que la práctica de fundar capellanías estuvo más extendida de lo que pensamos, ya que muchas personas aportaron para su fundación pequeñas cantidades, lo que indica que no solamente la elite sino que también sectores medios de la sociedad participaron en ella, aunque en menor medida.

Uno de los aspectos de la investigación que me parece más relevante es el constatar que los capitales que manejaban los conventos permanecieron estables a partir de las últimas décadas del siglo XVIII, lo que considero fue el resultado del claro declive de fundaciones en esta época y de la política económica conservadora que las guió, las cuales se preocuparon por conservar y preservar sus capitales con el objetivo preciso de obtener sólo una renta y que sus estrategias de inversión no se orientaran a reproducirlo.

He tratado de ofrecer un panorama general del significado que las capellanías tuvieron para estos conventos. Debemos ahora profundizar en cada uno de los temas abordados; queda mucho por saber sobre ellos. Lo que resulta claro es que el estudio de las capellanías en los conventos de religiosos nos brinda la oportunidad de conocer el papel que éstos desempeñaron como propietarios y la importancia que tuvieron como instituciones crediticias.